



Cómo confeccionar nóminas y seguros sociales 2023

Fecha de publicación:

10/05/2023

Miguel Ángel Ferrer López

Sello Editorial:

Deusto

Un instrumento de consulta para facilitar la comprensión y aplicación práctica de la normativa que regula esta materia

Contacto de prensa

Nombre: Alba Ríos

Teléfono: 93 492 86 58

Email:
arios@planeta.es

Nombre: María José Bertrán

Teléfono: 93 492 82 03

Email:
mjbertran@planeta.es

La confección de los recibos de salarios, la subsiguiente liquidación de las cuotas a la Seguridad Social, así como la declaración e ingreso de retenciones por IRPF suponen un conjunto de operaciones laboriosas y fundamentales en cualquier departamento de gestión de personal.

Pero el objetivo de esta obra no es sólo proporcionar al empresario un instrumento de consulta que facilite la comprensión y aplicación práctica de la normativa que regula esta materia. También puede ser de gran utilidad para el estudiante, el trabajador y, en general, para el profesional del Derecho Laboral.

El planteamiento y desarrollo de una serie de supuestos prácticos –parte fundamental del libro– viene precedido de una exposición teórica cuyo conocimiento se considera imprescindible; y se complementa con una cuidada selección de los textos legales básicos, y de obligada consulta, para un mejor aprovechamiento de la obra.

Además, el lector encontrará en nuestra web todos los supuestos prácticos que han sido objeto de principal atención en el libro. Su consulta no es, en ningún caso, imprescindible para una debida comprensión de la obra. No obstante, sí puede servir de ayuda para que el lector pueda visualizar en pantalla los distintos ejemplos que se plantean. Su flexibilidad y facilidad de uso permiten, con un simple cambio de datos, adaptar los referidos supuestos a la particular situación del interesado.

ACTUALIZACIONES

*Con posterioridad al cierre de la edición n.º 35 del libro **Cómo confeccionar NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES** correspondiente al año 2023 ha sido publicada la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización para 2023.*

Así, ahora las bases mínimas de los distintos grupos de cotización, de las cuales sólo las tres primeras difieren de las recogidas en la «Primera parte. Comentarios» del libro, son:

- *Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores: 1.759,50 €/mes y 10,60 €/hora.*
- *Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados: 1.459,20 €/mes y 8,79 €/hora.*
- *Jefes Administrativos y de Taller: 1.269,30 €/mes y 7,65 €/hora.*
- *Ayudantes no Titulados. 1.260,00 €/mes y 7,59 €/hora.*
- *Oficiales Administrativos: 1.260,00 €/mes y 7,59 €/hora.*
- *Subalternos: 1.260,00 €/mes y 7,59 €/hora.*
- *Auxiliares Administrativos: 1.260,00 €/mes y 7,59 €/hora.*
- *Oficiales de Primera y Segunda. 42,00 €/día y 7,59 €/hora.*
- *Oficiales de Tercera y Especialistas. 42,00 €/día y 7,59 €/hora.*
- *Peones: 42,00 €/día y 7,59 €/hora.*
- *Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional: 42,00 €/día y 7,59 €/hora.*

Por lo que se refiere a la cotización en los contratos de formación en alternancia es la misma que la recogida en la «Primera parte. Comentarios» del libro.

Miguel Ángel Ferrer López

Miguel Ángel Ferrer López es abogado y economista, experto en Derecho Laboral y autor de numerosas obras de gran prestigio en el ámbito laboral.